

## POLÍTICA DE COMPLIANCE

Servicios y Aguas de Barberá, Empresa Municipal, S.A. (en adelante, "SABEMSA" o "la empresa") es una empresa plenamente comprometida con el cumplimiento de las normas y principios éticos, así como de toda legislación y regulaciones vigentes.

En el marco de responsabilidad social que caracteriza a la empresa y con la voluntad de prevenir y, en la medida de lo posible, minimizar la exposición a riesgos penales en el seno de SABEMSA, la sociedad ha desarrollado e implantado un programa interno de prevención de delitos (el "**PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS**" o "PPD."), dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/2015, de 23 de noviembre, del Código Penal (en adelante, Código Penal o CP).

SABEMSA pone de manifiesto que el término *Compliance* no hace referencia exclusiva al cumplimiento de las leyes y regulaciones tanto externas como internas que resulten de aplicación, sino también a promover una cultura ética y de integridad corporativa en la actividad del día a día de todos los que trabajan por SABEMSA.

Es en este contexto que SABEMSA ha aprobado un **CÓDIGO ÉTICO** en el que se recogen los principios básicos y compromisos que deben regir la actividad de la empresa y de sus miembros, y que conlleva el establecimiento de determinadas normas de comportamiento no negociables. En este sentido, el Código Ético encuentra su fundamento en el firme compromiso de la sociedad con su total rechazo y "tolerancia cero" con cualquier acto ilícito o irregular, incluidas aquellas actuaciones o comportamientos que incumplan la normativa aplicable en materia penal.

El Código Ético es el marco de referencia para establecer los objetivos de *Compliance*, motivo por el cual se comunica de forma clara a todas las personas trabajadoras de la empresa. En este sentido, es también voluntad de la empresa difundir a todas las partes interesadas (personas trabajadoras, asociadas, colaboradoras y directivas de SABEMSA) los principios y compromisos que rigen la actividad de SABEMSA, con la voluntad y objetivo de mantener, en el desarrollo de su actividad, un comportamiento respetuoso con la ley y con los valores éticos que la definen y constituyen el pilar básico de su actividad. Tomando esta premisa como punto de partida, a continuación, la empresa plasma los principios que deberán ser respetados por todas las personas que forman parte de ella.

En primer lugar, es importante destacar que los principios que se recogen en el Código Ético de SABEMSA tienen como base fundamental el **respeto a la legalidad** y, por tanto, el compromiso de cumplimiento de la normativa interna y externa que la empresa tenga implantada y esté vigente en cada momento.

Otro foco de atención contenido en el Código Ético recae en la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre el personal de la empresa. La política adoptada por la misma se basa en el respeto escrupuloso a la dignidad de las personas, y es en este contexto que la empresa adopta el firme compromiso de **respeto a la integridad y a los derechos humanos de las personas**, a la **seguridad** de las mismas y a la **salud** en su entorno laboral.

Finalmente, con la finalidad de fortalecer la cultura de la información y las infraestructuras de integridad de la empresa y de fomentar la cultura de la comunicación como mecanismo de prevención de actividades u omisiones que puedan constituir riesgos penales, SABEMSA proporciona un **CANAL ÉTICO** ([canaldedenuncias@sabemsa.cat](mailto:canaldedenuncias@sabemsa.cat)) que permite a los empleados/as y a terceros personas ajenas a la empresa informar de buena fe, de manera confidencial y sin represalias, sobre cualquier duda, situación de incumplimiento o infracción. La persona responsable de este canal es la persona **RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO PENAL y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SIIF)**, la cual dispone de facultades de control en el cumplimiento del Plan de Prevención de Delitos y del SIIF, dando respuesta al firme compromiso de la sociedad en el cumplimiento, revisión y mejora continua del sistema de cumplimiento y buen gobierno.

Es importante resaltar también el compromiso de la empresa relativo a la **protección del medio ambiente** y a la **salud pública**, dado que el agua es un recurso fundamental para la vida y la salud de las personas, por lo que requiere de un tratamiento y una protección adecuadas. En este sentido, y dada la incidencia directa en el día a día de la actividad, la empresa asume la responsabilidad de garantizar que el agua suministrada en su ámbito territorial sea apta para el consumo, cumpliendo con los criterios sanitarios y de calidad del agua de consumo humano establecidos en cada momento.

Otro de los principios de la empresa es el relativo a la **protección de la información confidencial** de la sociedad, así como de la información de las personas que configuran la empresa y de terceros.

Siguiendo con los compromisos de la empresa, en cuanto a las relaciones con el exterior, manifestar el firme compromiso con el **cumplimiento de sus obligaciones frente a organismos públicos** (como, Por ahora, Hacienda, la Tesorería General de la Seguridad Social y todos los organismos con los que la empresa tenga relación, ya sea de forma directa o indirecta); con la **lucha contra el blanqueo de capitales y en la prevención del fraude**, adoptando las medidas oportunas para evitar situaciones de riesgo en este ámbito. En la misma línea, SABEMSA también **rechaza las conductas de corrupción, de soborno y tráfico de influencias**, así como las situaciones de **conflictos de interés** que, en todo caso, deberán ser comunicadas a fin de que la empresa pueda adoptar las medidas pertinentes y asegurar que, en todo momento, las relaciones con los **clientes y proveedores** . se basen única y exclusivamente en la confianza y beneficio mutuo para garantizar servicios de excelencia propios del sector público municipal.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El citado **PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS** diseñado, desarrollado e implantado por SABEMSA resulta de aplicación para la totalidad de miembros que integran la organización, así como por el resto de terceras partes de interés vinculadas con SABEMSA (clientes, proveedores, socios de negocio, auditores internos y externos, entre otros), desde el momento de la aprobación de la presente Política por parte del Consejo de Administración de la entidad, y en el marco de todas las actividades que constituyen el objeto social de SABEMSA, en los términos establecidos en el artículo 3 de los Estatutos por los que se rige la sociedad.

La presente Política de *Compliance* resultará de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación por parte del Consejo de Administración de SABEMSA, y quedará en vigor hasta que se apruebe expresamente su derogación por parte del propio órgano competente.

Objetivamente, resultará de aplicación exclusiva para las conductas delictivas expresamente previstas en el Código Penal como eventualmente susceptibles de causar responsabilidad penal de las personas jurídicas, las cuales se recogen en la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la Ley Orgánica 1/2015, y que se enumeran a continuación.

<b>Delitos</b>	<b>Artículos CP</b>
Tráfico ilegal de órganos humanos	156 bis.3
Tráfico de seres humanos	177 bis.7
Prostitución/ explotación sexual/ corrupción de menores	189 bis
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	197 quinquies
Estafas	251 bis
Frustración de la ejecución	258 ter
Insolvencias punibles	261 bis
Daños informáticos	264 quater
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	288
Blanqueo de capitales	302.2
Financiación ilegal de partidos políticos	304 bis.5
Contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social	310 bis
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	318 bis.5
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	319.4
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	328

Relativos a las radiaciones ionizantes	343.3
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	348.3
Contra la salud pública	366
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	369 bis
Falsificación de moneda	386.5
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	399 bis
Soborno	427 bis
Tráfico de influencias	430
Delitos de odio y enaltecimiento	510 bis
Financiación del terrorismo	576

## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La presente política de *Compliance* establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de *Compliance* Penal, a tenor de la cual SABEMSA establece procesos con el objetivo de:

- I. Identificar los riesgos que la organización puede razonablemente anticipar.
- II. Analizar los riesgos identificados.
- III. Valorar los riesgos identificados.
- IV. Gestionar los riesgos identificados.
- V. Monitorizar y revisar los riesgos identificados, así como los controles establecidos.
- VI. Documentar y reportar a la Alta Dirección de SABEMSA.

SABEMSA establecerá anualmente objetivos y Planes de Acción de *Compliance* para su consecución, con la finalidad de establecer, desarrollar, implementar, mantener, evaluar, actualizar e impulsar el Sistema de Gestión de *Compliance*. A tal fin, dotará de los medios humanos y materiales suficientes a la función de *Compliance*, con el objetivo de garantizar la consecución de los referidos objetivos.

Es en este sentido que SABEMSA ha desarrollado una serie de políticas, protocolos y procedimientos internos con la clara intención de regular las actuaciones del ente local, prevenir la comisión de delitos dentro del mismo y fomentar una cultura ética en SABEMSA, de entre los que destacan los siguientes como parte esencial del **PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS**:

- Código Ético;
- Protocolo de prevención de riesgos penales;
- Protocolo de uso de equipos y medios informáticos y digitales;

- Protocolo del Sistema Interno de Información, de uso del Canal Interno de Información y de actuación de la persona Responsable de Cumplimiento Penal y del Sistema Interno de Información;
- Protocolo de prevención, actuación y resolución de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, por identidad sexual, psicológico y moral en el trabajo.

La normativa interna referenciada anteriormente se encuentra comunicada y a disposición de todos los integrantes de SABEMSA y, adicionalmente, se imparte formación continua a las personas que integran su plantilla, ya sea de forma genérica o específica, en función de las necesidades concretas de cada área.

## **OFICIALES RESPONSABLES**

A los efectos de la presente Política, a continuación, se detallarán los órganos de SABEMSA implicados, de alguna manera, en la prevención de riesgos penales, así como el detalle de las funciones de cada uno de ellos.

### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de SABEMSA tiene como facultad indelegable la supervisión de los sistemas de información y control de la empresa.

Adicionalmente, las principales responsabilidades del órgano de gobierno son:

- a. Promover una cultura de cumplimiento en el seno de la empresa.
- b. Adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de *Compliance*.
- c. Dotar al sistema de gestión de *Compliance* de recursos financieros, materiales y humanos adecuados a las necesidades existentes.
- d. Aprobar la Política de *Compliance* de SABEMSA y el **CÓDIGO ÉTICO**.
- e. Valorada periódicamente, como mínimo una vez al año, la eficacia del sistema de gestión de *Compliance* penal.
- f. Establecer un órgano de *Compliance*.
- g. Establecer los procesos de toma de decisiones.

### **Alta Dirección**

Las principales responsabilidades de la Alta Dirección de SABEMSA serán:

- a. Garantizar la implantación adecuada del sistema de gestión de *Compliance*.
- b. Garantizar que los requisitos del sistema de gestión de *Compliance* se incorporan a los procesos operativos de la entidad.

- c. Garantizar la disponibilidad de recursos adecuados para el sistema de gestión de *Compliance*.
- d. Cumplir y hacer cumplir, tanto a nivel interno como externo, la Política de *Compliance*.
- e. Revisar y aprobar, si procede, la elaboración y/o la modificación de políticas, protocolos y procedimientos específicos propuestos por el órgano de *Compliance* de la entidad.
- f. Promover la mejora continua.
- g. Cooperar y apoyar la función de *Compliance* y fomentar que los trabajadores y trabajadoras de SABEMSA también lo hagan.
- h. Desarrollar la sensibilización del personal sobre las obligaciones de *Compliance* y garantizar que se llevan a cabo las acciones formativas necesarias.
- i. Fomentar el uso del **CANAL ÉTICO** de SABEMSA.
- j. Garantizar la inexistencia de represalias derivadas de la comunicación de buena fe de incumplimiento o sospecha fundada

### Órgano de *Compliance*

El Consejo de Administración de SABEMSA, como responsable de vigilar la gestión del riesgo de cumplimiento de la entidad, aprueba con la presente la creación de un órgano de cumplimiento, el **Comité de Compliance**, el cual informará de manera periódica, y como mínimo una vez anualmente, de los resultados de las actividades llevadas a cabo en relación con el sistema de gestión de *Compliance*, así como de cualquier incumplimiento o noticia que pueda afectar al interés social de SABEMSA.

Sin embargo, con el objetivo de seguir impulsando la función de cumplimiento en la entidad eficazmente, el Consejo de Administración aprueba el nombramiento de un *Chief Compliance Officer* o figura de Responsable de Cumplimiento Penal (RCP) como máximo responsable de esta función y gestor del **CANAL ÉTICO**, como persona Responsable del Sistema Interno de Información (SIIF). Esta función será desarrollada por el Responsable del Departamento de Contratación de SABEMSA, figura dotada de acreditada competencia técnica y personal, con autonomía, independencia e imparcialidad suficientes para ejercerla; y con capacidad de iniciativa y control para la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención y detección de delitos implantado desde una perspectiva de segunda línea de defensa.

El **Comité de Compliance** estará formado por el *Chief Compliance Officer* y una Responsable Alternativa de Cumplimiento Penal (RACP) y a la vez persona Responsable Alternativa del Sistema Interno de Información (SIIF), función que será desarrollada por la Responsable del Departamento de Administración y Finanzas de SABEMSA, figura igualmente de acreditada competencia, autonomía, independencia e imparcialidad.

Las principales responsabilidades del órgano de *Compliance* de SABEMSA son:

- a. Impulsar y revisar de manera continua la eficacia del sistema de gestión de *Compliance*.
- b. Asegurar la formación continuada de los miembros de la organización.
- c. Promover la inclusión de responsabilidades de *Compliance* en las descripciones de los puestos de trabajo.
- d. Promover la inclusión de responsabilidades de *Compliance* en los procedimientos de gestión del desempeño por parte de los miembros de la empresa.
- e. Poner en marcha un sistema de información y documentación de *Compliance*.
- f. Gestionar la información recibida a través del **CANAL ÉTICO**.
- g. Establecer indicadores de desempeño de *Compliance*, medirlo y analizarlo.
- h. Identificar y gestionar riesgos penales de SABEMSA.
- i. Garantizar que el sistema de gestión de *Compliance* se revisa en intervalos planificados.
- j. Informar al Consejo de Administración de SABEMSA sobre los resultados de la aplicación del sistema de gestión de *Compliance*.
- k. Contribuir a la identificación de las obligaciones de *Compliance* con el auxilio de los recursos necesarios, y colaborar para que estas obligaciones se traduzcan en políticas, procedimientos y procesos viables para la actividad de SABEMSA.
- l. Consultar, colaborar y someter a la aprobación de la Alta Dirección las políticas, procedimientos y procesos existentes.
- m. Garantizar la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de *Compliance*.
- n. Proporcionar asesoramiento objetivo a SABEMSA en materias relacionadas con *Compliance*.

### **Auditoria externa**

La gestión y el cumplimiento eficaz del **PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS** implantado por SABEMSA, así como la supervisión del mismo por parte del **Comité de Compliance** de la entidad, será controlada y examinada mediante auditoría externa, efectuada como mínimo una vez al año, por parte de un tercero con los conocimientos jurídicos adecuados, y dotado de las notas necesarias de objetividad, independencia y veracidad en su actuación.

Esta función será contratada teniendo presente las prescripciones y espíritu de la normativa nacional y comunitaria de contratación pública, y será ejercida desde una perspectiva de tercera línea de defensa de la entidad.

### **Empleados**

Todos los trabajadores y trabajadoras de SABEMSA, independientemente de su posición, configurarán la primera

línea de defensa de la entidad, y tienen asociados principalmente tres deberes en referencia a *Compliance*:

- a. Observar las obligaciones, políticas, protocolos y procedimientos de *Compliance* de la empresa.
- b. Informar sobre cuestiones o quebras de *Compliance*, o consultar sus dudas o inquietudes en torno a este ámbito, a través del **CANAL ÉTICO**.
- c. Participar en las correspondientes formaciones de *Compliance*, ya sean éstas genéricas o específicas de su puesto de trabajo.

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE**

El incumplimiento de la presente política o la comisión de cualquier otra conducta prohibida expresamente en el **Código Ético** y en las políticas y protocolos que resulten de aplicación a SABEMSA, comportarán la adopción de las medidas disciplinarias oportunas previstas en el Convenio Colectivo o en la legislación laboral que resulte de aplicación en ese instante.

Se impondrán las sanciones laborales que correspondan, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que adicionalmente puedan resultar de aplicación.

### **COMPROMISO DE MONITORIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA**

SABEMSA manifiesta su compromiso con la actualización y mejora del **PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS** o Sistema de Gestión de *Compliance*, implementándose las medidas concretas que permitan la revisión en intervalos periódicos del sistema y de su evaluación de desempeño por parte de todos sus participantes.

El Sistema de Gestión de *Compliance* de SABEMSA será revisado de manera anual y, en cualquier caso, cuando se produzca un cambio tanto a nivel interno como externo o se detecte un incumplimiento que implique su actualización o modificación. Más concretamente, será el Comité de *Compliance* el órgano responsable de velar por la mejora continua de la eficacia y eficiencia del modelo de cumplimiento, mediante el debido seguimiento de sus objetivos, los resultados de las auditorías practicadas, el análisis de las acciones y la implementación de las correcciones allí donde se considere conveniente. Con todo, el Comité de *Compliance* velará por la permanente actualización de las políticas, protocolos y procedimientos de cumplimiento implantados por SABEMSA.

Modificaciones practicadas respecto a la última edición: -

Versión	V01	Fecha de elaboración: 17/03/2024 Fecha de aprobación: 26/03/2024
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director de Cumplimiento	Gerencia	Consejo de Administración

